

¿Clases de Religión «políticas»?

Artículo interesante del Arzobispo de Madrid, Monseñor Rouco Varela para **padres y alumnos. La clase de Religión no es una cuestión menor.**

Hay que ser "coherentes". No es lo mismo ir que no ir a clase de religión.

Piénsalo y veras como es verdad. Elige religión ahora que todavía tienes la posibilidad.

Los medios de comunicación social han vuelto de nuevo a ocuparse del problema de la enseñanza de la Religión en la escuela. Declaraciones de miembros del Gobierno al respecto, incluidas las del propio señor Presidente en el Congreso de los Diputados, suscitaron noticias y comentarios variados y contradictorios sobre una cuestión de cuya importancia para una buena configuración del sistema educativo parece que nadie duda, y que parecía resuelta satisfactoriamente por la Constitución Española y los Acuerdos entre España y la Santa Sede, ratificados el 4 de diciembre de 1979.

La fórmula académica y administrativa escogida entonces para su aplicación, en sintonía con modelos vigentes en varios países de la Europa Occidental, era la de una asignatura opcional, impartida «en condiciones equiparables a las demás disciplinas fundamentales», con la alternativa de una asignatura de Ética para los que no eligiesen la clase de Religión, de forma que el hecho de recibir o no recibir la enseñanza religiosa «no suponga discriminación alguna en la actividad escolar». La fórmula fue aceptada por una amplísima mayoría de los padres de familia —rozando la unanimidad— y de los alumnos, y funcionó con fluidez y buenos efectos educativos a lo largo de la década de los 80.

Buena prueba de ello lo constituye el resultado de esa especie de referéndum anual al que se somete la asignatura de Religión y Moral Católica en la inscripción que se hace cada curso. El número de padres que continúa inscribiendo a sus hijos en clase de Religión en el nivel de primaria se mueve en torno al 90%.

¿POR QUÉ SE CAMBIA?

¿Así las cosas, por qué se cambia cualitativamente la fórmula a partir de 1991 en detrimento de la seriedad académica y pedagógica de la formación religiosa?

¿Por exigencias legales, derivadas de la LOGSE? Parece evidente que no. Otras razones, de índole política seguramente, fueron las decisivas.

Ante esta situación, los obispos españoles y los padres de familia no han pedido otra cosa que se cumplan las normas constitucionales y concordatarias, suficientemente claras e inequívocas, que regulan la materia. No pretenden ningún privilegio, sino que, en el ejercicio de su derecho a elegir para sus hijos «la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones» (art 27,3 de la Constitución Española), no sufran discriminación alguna. En definitiva, sólo piden que se les permita asumir la responsabilidad plena de la educación de sus hijos en ese plano de la formación integral de la persona, anterior y superior al Estado, cual es el de su educación religiosa y moral. Y piden poder hacerlo en «la

escuela», dentro del sistema escolar y en la plenitud de sus condicionamientos académicos. ¿Es que la teología y, más específicamente la teología católica, no goza de un estatuto científico acreditado por una historia más que milenaria y por un presente de investigación, docencia, instituciones científicas y profesorado universitario, prestigiados ampliamente en todo el mundo?

La libertad de los padres —y, en su caso, de los alumnos—, garantizada en los derechos funda-

mentales que les reconoce la Constitución, se extiende también a la decisión de incluir en el proceso de formación religiosa y moral de sus hijos los saberes y enseñanzas de la Teología en correspondencia

con el nivel educativo en que se encuentran. Y de que se lleve a cabo en colaboración con la Iglesia, o con la confesión religiosa a la que pertenezcan. En «la institución escolar» se dan la mano,

necesitándose mutuamente, el derecho a la libertad religiosa —el derecho de la libertad de la Iglesia— y el derecho de los padres a la libertad de enseñanza —de educar moral y religiosamente a sus hijos de acuerdo con su conciencia—.

Es éste, además —el camino de la colaboración libre y leal, entre escuela, familia e Iglesia— el imprescindible camino social e institucional que hay que recorrer de nuevo con magnanimidad, apertura al diálogo entre todos los que intervienen en el proceso educativo, y con sensibilidad para los muy graves problemas con los que se enfrentan nuestros niños y jóvenes; si se quiere llegar a vivir y a realizar el ideal de la formación integral de la persona, como objetivo último de «la escuela» y de todo el sistema educativo.

No serán —no deben serlo— la Iglesia y las comunidades cristianas las que falten a esta cita; y, menos, las que se inhiban ante el reto, todavía grave y exigente, de conseguir que esta formación integral sea accesible a todas las familias y a todos sus hijos.

NO ES UNA CUESTIÓN MENOR

Sin una sólida enseñanza de la religión resulta muy difícil adquirir —sobre todo, en España— una cultura general suficiente; más difícil aún será la consecución, sin clase de Religión, de una cultura religiosa digna de tal nombre; pero lo que sí se convierte en poco menos que imposible es el desarrollo de una auténtica educación integral de la persona, si se prescinde de la integración de la teología (y/o de la filosofía) en el proceso de la formación religiosa y moral, de los alumnos, decidido y asumido por sus padres —y en su caso por ellos mismos— libre y responsablemente. No es una cuestión menor, más o menos baladí, la de la forma académica de la clase de Religión. También en ella se juega la buena formación y educación de nuestros hijos: su futuro.

